

Río Gallegos, 15 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 101.992/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 068/23-CS-UNPA se convoca a elección, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 57 del Régimen Electoral, Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de Directores de las Sedes de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, entre ellas la Escuela de Enfermería, para el día 6 de octubre de 2023;

QUE en el Artículo 4° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los Directores de Sede de Escuelas elegidos en esta convocatoria se extenderá desde el 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025;

QUE por Disposición N° 855/23 se refrenda la proclamación de los Directores Electos de la Sede de la Escuela de la Unidad Académica Río Gallegos, instrumentada por Resolución de Junta Electoral N° 18/23, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, entre otros, al Mg. Miguel Ángel GALARZA en la Escuela de Enfermería;

QUE a fs. 129 el Secretario de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 130 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE el Artículo 12 de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA, determina que el Director de Sede de Escuela será designado por el Decano de la Unidad Académica, una vez proclamado por la Junta Electoral;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 15 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

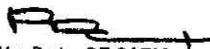
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Miguel Ángel GALARZA (C.U.I.L. N° 26.956.550) como Director de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A- 0002-002-000-11-16- 00- 00- 05- 00- 3- 4 – 100%

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHÍVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG